



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 265/20-2021/JL-I.

• SoniGas S.A. de C.V. (parte demandada).

En el expediente número 265/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Carlos Manuel Uc Cu en contra de SoniGas S.A. de C.V.; con fecha 27 de enero del 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado que guardan los presentes autos; 2) y del escrito signado por la Licenciada María Teresa Garfias García recepcionado ante el despacho de este Juzgado con fecha 05 de noviembre del año 2024. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se reconoce personalidad.

En el mismo tenor y acorde a la documentación exhibida mediante la promoción 749, se le reconoce personalidad jurídica a los CC. Gabriel Abarca Villamonte, María Teresa Garfias García, Ana Lizeth Hernández Díaz y Jessica Esmeralda Castro Cruz como apoderados jurídicos de la moral Sonigas S.A. de C.V. en virtud de haber acreditado su expertis como profesionales del derecho, esto es, exhiben impresión digital de cedula profesional para que pueda ser glosado a los autos del presente expediente concatenado con la copia certificada de escritura pública número 26389, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Reyes Pérez, Notario público número 87 de la Ciudad de León, Guanajuato; lo anterior, acorde a lo establecido en el numeral 692, 693 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Domicilio para notificaciones personales de la parte demandada.

En razón de que la apoderada legal de Sonigas S.A. de C.V., señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas numero 67, entre calles Agua y Niebla del Fraccionamiento "Los Sauces" Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que en términos del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

TERCERO: Se desecha por notoriamente improcedente su petición.

Se desecha por notoriamente improcedente el incidente de revisión de actos promovido por el apoderado legal de la persona moral demandada Operadora de Sonigas S.A. de C.V., pues del análisis del mismo, se observa que la demandada es omisa en señalar la actuación judicial que pretende impugnar.

CUARTO: Exhortación a los apoderados legales de la demandada persona moral.

Se exhorta a los apoderados jurídicos de la persona moral Sonigas S.A. de C.V. que, de reincidir en la interposición de incidentes, excepciones, diligencias, ofrecimiento de pruebas, recursos y en general, toda actuación en forma notoriamente improcedente con la finalidad de dilatar u obstaculizar la sustanciación o resolución del procedimiento, se le impondrá una multa de 500 unidades de medida de actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrito en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

SEXTO: De las notificaciones a las partes.

Toda vez que la parte actora del presente juicio ha solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico; respecto a la demandada, Sonigas S.A. de C.V., notifíquesele por conducto del boletín electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de enero del 2025.

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

